

en ellas han cumplido el tiempo de  
los diez ochos años; por ende se  
conceda y confirmase a continuacion  
y para la gracia de estas diez y  
nombrense a los señores don  
Hernandez y don Juan Sanchez Araya ca-  
pitanes de esta ciudad.

En el mismo se hizo presente otra carta  
de don Pedro Rodriguez Jap. con fecha  
en el mes de mayo del corriente  
por la que se pide que se  
haya, como se debe, y como se  
de la recaudacion que entubo a  
cargo de don Juan de Aguiar, Admin. que  
fue de esta renta, para que se remita  
a poder de don Pedro; y enterada  
la dicha: acordó, se reconocan  
las cuentas de preçios y contados  
deberse, otra caridad se de  
videncia de su pago, y se ponga tam-  
bien otra carta a continuacion.

Con lo qual se concluyo en esta  
tambien se firmaron segun lo otro  
los señores de cabildo, damos fe =

Don Juan de los Rios

Bernabey

Don Antonio Araya

Don Juan

Don Gaspar Lorenzo

Don Pedro Domingo

Don Juan

Don Joseph Diaz

Don Marcos

Quien

